



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 649 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 20 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 3210-2022-GOREMAD-MDD/DESP-PP.PYC.CANCER, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Memorando Nº 1338-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 14 de diciembre de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Felicitación a nombre de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial por Obras sociales en el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución política del Perú, en su artículo 7º manifiesta que Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, Asimismo en su artículo 11º indica que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento;

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, establece que los Bancos de Sangre son establecimientos destinados a la extracción de sangre humana, para transfusiones, terapias preventivas y a investigación; funcionan con licencia sanitaria y están encargados de asegurar la calidad de ésta y sus componentes durante la obtención, procesamiento y almacenamiento;

Que, el artículo 93º Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, señala que la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública responsable de supervisar la política sectorial en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células; incluyendo además las actividades vinculadas a obtención, donación, conservación, almacenamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados. Se encarga de elaborar, implementar y monitorear las normas, lineamientos, estrategias para el cumplimiento de la política sectorial a su cargo. Desarrolla acciones para promover la donación de sangre, tejidos y órganos en la población. Asume las funciones de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes (ONDT) y del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS);

Que con Resolución Jefatural Nº 193-2022-J/INEM, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se aprueba el Plan Institucional de Donación Voluntaria de Sangre – 2022 – 2024”, con la finalidad de contribuir a que los pacientes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas puedan acceder a sangre Humana y sus hemocomponentes de manera oportuna y segura, proveniente de donantes voluntarios de sangre en cantidad suficiente para cubrir la demanda que requiere su tratamiento oncológico;

Que, mediante OFICIO Nº 3210-2022-GOREMAD-MDD/DESP-PP.PYC.CANCER, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita Resolución de felicitación a nombre de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial debidamente inscrita y considerada como entidad religiosa mediante Resolución Directoral Nº 175-207-JUS-DGJC, por obra social en el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, por su compromiso de apoyo en las diferentes Campañas de donación de sangre en la ciudad de Puerto Maldonado; en tal sentido, mediante Memorando Nº 1338-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 14 de diciembre de 2022, Dirección General autoriza su aprobación;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 649 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **20 DIC. 2022**

28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-RMDD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el VºBº de la Dirección Ejecutiva de administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL, a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, por su compromiso loable de apoyo en las diferentes Campañas de donación de sangre, obras sociales en beneficio del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, según descritos en el considerando que forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y conformidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
[Firma]
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN:

Autógrafa	(02)
DESP	(03)
Of. De admi	(01)
Iglesia Misionera M.	(01)
OCI/Estad	(02)
VBA/YGU/OAJ	
A.J/EJVM/kg	